



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

RÉCIBIDO 09 OCT 2020

ACUERDO N° 015
(Septiembre 25 de 2020)

00000273
Johani Taborda
✓ Hora 12:10

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JURISDICCION DE LAS
COMISARIAS DE FAMILIA Y LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO
DE BELLO”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 1551 de 2012, Ley 1098 de 2006, Decreto Nacional 4840 de 2007 y Ley 1801 de 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Municipio de Bello cuenta con cuatro (4) comisarias de familias, las cuales tienen como misión prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: La distribución administrativa de las comisarias de familia queda comprendida así:

COMISARÍA PRIMERA:

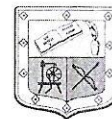
LIMITES: Norte: Quebrada La Loca desde el río Aburrá hasta borde del corregimiento de San Félix y Municipio de San Pedro de Los Milagros, Oriente: Río Aburrá y borde del corregimiento San Félix, Sur: Municipio de Medellín, Occidente: Municipio de San Jerónimo.

INTEGRA:

COMUNA 1. PARIS: Con los barrios Los Sauces, El Cafetal, La Pradera, La Esmeralda, París Central, La Maruchenga, José Antonio Galán, Salvador Allende y La Isla.

 Carrero 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 info@concejodebello.gov.co  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

COMUNA 2 MADERA: Con los barrios Barrio Nuevo, La Cabañita, La Cabaña, La Madera, La Florida, Gran Avenida, San José Obrero y Zona Industrial #1.

INCLUYE: Asentamiento humano Nueva Jerusalén (Finca El Cortado) y sector Girasol que hacen parte de la Vereda Potrerito.

COMISARÍA SEGUNDA:

LÍMITES: Norte: Quebrada La García entre el río Aburrá y la quebrada Merizalde hasta perímetro urbano. Desde allí hacia el occidente hasta la quebrada Chachafruto y por esta, aguas arriba hasta el borde del corregimiento de San Félix. Oriente: Río Aburrá, Occidente: Desde hasta quebrada Chachafruto, bordeando el corregimiento de San Félix, hasta la quebrada La Loca. Sur: Quebrada La Loca hasta el río Aburrá y borde norte del asentamiento Humano Nueva Jerusalén.

INTEGRA:

COMUNA 3. SANTA ANA: Barrios: Villas de Occidente, Molinares, San Simón, Amazonía, Santa Ana, Los Búcaros, Serramonte, Salento y Zona Industrial #2.

COMUNA 4. SUÁREZ: Barrios: Suárez, Puerto Bello, Rincón Santos, Central, Espíritu Santo, Centro, Pérez, Nazaret, La Meseta, El Rosario, Andalucía, López de Mesa, El Cairo, La Milagrosa, El Cóngolo, Las Granjas, Prado, Manchester, La Estación y Zona Industrial #3.

COMUNA 5. LA CUMBRE: Barrios: La Cumbre, Altavista, El Carmelo, Hato Viejo, El Porvenir, Briceño, Buenos Aires, El Paraíso, Riachuelos, Valadares, El Trapiche, Aralias, Urapanes, La Primavera, Villa María y Villas de Comfenalco.

COMUNA 6. BELLAVISTA: Barrios: Bellavista, Playa Rica, San Gabriel, San Martín, Villas del Sol, Tierradentro, Villa Linda, Girasoles, Pachelly, Los Alpes, El Ducado y La Aldea.

INCLUYE: La porción norte de la vereda Potrerito, así como las veredas Hato Viejo, Los Espejos, La Primavera, Tierradentro y Chachafruto. Además, el área rural del Corregimiento de San Félix con todas sus veredas.

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

info@concejodebello.gov.co www.concejodebello.gov.co



COMISARÍA TERCERA:

LÍMITES: Norte: Perímetro Municipal, Oriente: Quebrada Los Escobares hasta río Aburrá, quebrada Rodas hasta perímetro urbano, Sur: Cañada Seca hasta río Aburrá y

Quebrada La García desde río Aburrá hasta quebrada Merizalde, Occidente: Quebrada Merizalde hasta borde urbano y quebrada Chachafruto hasta borde de corregimiento San Félix.

INTEGRA:

COMUNA 7 ALTOS DE NIQUÍA: Barrios: La Selva, El Mirador, Niquía Bifamiliares, Altos de Niquía, Altos de Quitasol.

COMUNA 8 NIQUÍA: Barrios: Ciudad Niquía, Panamericano, Urbanización Los Árboles, Ciudadela del Norte, Terranova (Incluye las urbanizaciones Laureles de

Terranova, San Francisco I, II y III, Santa Isabel I y II, Senderos de San Jacinto, Carmel, Mirador Carmel. Cerro Azul, Mi Mundo, San Basilio, Nogales de Terranova, Camino de los Vientos I y II y Terranova), Hermosa Provincia, Centro Comercial Puerta del Norte, Urbanizaciones Nuevo Milenio, Ceiba del Norte y Hacienda Niquía.

COMUNA 9. GUASIMALITO: Barrios: Florida Norteamérica (Incluye Urbanizaciones Valle Verde, Rotherdam y Plaza Navarra), La Navarra, El Trébol (Incluye urbanizaciones Poblado Niquía y Plazuela del Norte) y Guasimalito (Incluye urbanización Arboleda del Campo y Bodegas Nortiko).

INCLUYE:

Batallón Pedro Nel Ospina, Jardines de La Fe, Zonas Industriales #4 y 5, Planta de Tratamiento Aguas Claras, Polideportivo Tulio Ospina y veredas Quitasol y Buenavista (incluido Proyecto Norteamérica: Parcelaciones Carolina del Norte, Dakota, Montana y Ecomarcas California).

COMISARÍA CUARTA:

LÍMITES: Norte: Cañada Seca entre río Aburrá y borde urbano, luego borde urbano de la comuna 11, Oriente: Borde de las veredas Croacia y Granizal (límite con Copacabana) hasta límite con Medellín, Sur: Límite con Medellín y cañada Negra. Occidente: Río Aburrá.



INTEGRA:

COMUNA 10. FONTIDUEÑO: Barrios: La Virginia, Fontidueño, La Mina, Alcalá, Los Ciruelos, Estación Primera, Las Vegas, La Camila, Cinco Estrellas, Marco Fidel Suárez y urbanizaciones Curazao, Toledo Campestre y La vida es bella.

COMUNA 11. ZAMORA: Barrios: La Gabriela, La Orquídea, Belvedere, Acevedo, Zamora, Alpes del Norte y Santa Rita. Incluye Urbanizaciones Tierra Linda, Puerta Madera, Madera Esencial, Madera Fina, Madera Nativa, Madera Natural y Montes Claros.

INCLUYE: Zonas Industriales # 6 y 7, Central Park, Granja Tulio Ospina, UNIMINUTO, Sector El Oasis, Mirador de San Nicolás, Asentamientos humanos El Pinar, Oasis de Paz, Regalo de Dios, El Siete, Manantial de Paz, (Futura Comuna 12), Centro Poblado Altos de Oriente y veredas Croacia y Granizal.

ARTÍCULO TERCERO: El servicio de las comisarías de familia será prestado por el siguiente equipo de trabajo, en cada una de ellas: Un abogado quien asumirá la función de Comisario de Familia, un psicólogo, un trabajador social y un secretario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el servicio de médico se contará con la colaboración de la ESE Hospital Marco Fidel Suarez

PARAGRAFO SEGUNDO: Los procesos de familia que se encuentran adelantando los comisarios de familia al momento de la publicación del presente acuerdo, continuaran siendo tramitados por estos hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones de las Comisarias de Familia, son las determinadas en la Ley y demás normas que le complementen y modifiquen, en cada jurisdicción administrativa asignada en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Actualmente, el Municipio de Bello cuenta con 10 Inspecciones de Policía y una Corregiduría, cuya denominación y jurisdicción territorial serán las que se establecen a continuación:



INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA:

LIMITES: Norte: Quebrada La Loca, Oriente: Río Aburrá, Sur: Quebrada La Madera (Medellín), Occidente: Perímetro Suelo de expansión Los Sauces (Cota 1.990).

INTEGRA:

COMUNA 1. PARIS: con los barrios Los Sauces, El Cafetal, La Pradera, La Esmeralda, París Central, La Maruchenga, José Antonio Galán, Salvador Allende y La Isla.

COMUNA 2: MADERA: con los barrios Barrio Nuevo, La Cabañita, La Cabaña, La Madera, La Florida, Gran Avenida, San José Obrero y Zona Industrial #1

INCLUYE: Asentamiento humano Nueva Jerusalén (Finca El Cortado) y sector Girasol que hacen parte de la vereda Potrerito.

INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA

LÍMITES: Norte: Perímetro urbano, Oriente: Quebrada Merizalde hasta quebrada La García, desde allí hasta puente Bellanita, sigue por Transversal 56A, Carrera 56A, Carrera 56, Calle 53A, Carrera 57, Calle 52C, Carrera 59, Calle 52, proyección Carrera 61B hasta quebrada El Hato. Sur: Quebrada El Hato, Occidente: Perímetro urbano (Cota 1520 entre las quebradas El Hato y Tierradentro), sigue por quebrada Tierradentro hasta cota 1620.

INTEGRA:

COMUNA 5. LA CUMBRE: Barrios: La Cumbre, Altavista, El Carmelo, Hato Viejo, El Porvenir, Briceño, Buenos Aires, El Paraíso, Riachuelos, Valadares, El Trapiche, Aralias, Urapanes, La Primavera, Villa María y Villas de Comfenalco.

COMUNA 6. BELLAVISTA: Barrios: Bellavista, Playa Rica, San Gabriel, San Martín, Villas del Sol, Tierradentro, Villa Linda, Girasoles, Pachelly, Los Alpes, El Ducado y La Aldea.

INCLUYE: Centros Poblados El Salado y Tierradentro, asentamientos humanos Hato Viejo, Patio Bonito y Los Espejos y veredas Hato Viejo, Los Espejos, Primavera y Tierradentro (hasta quebrada Chachafruto).



INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA:

LÍMITES: Norte: Perímetro urbano, Oriente: Quebrada Los Escobares (Municipio de Copacabana), Sur: Río Aburrá, Occidente: Quebrada Merizalde.

INTEGRA:

COMUNA 7. ALTOS DE NIQUÍA: Barrios: La Selva, El Mirador, Niquía Bifamiliares, Altos de Niquía, Altos de Quitasol.

COMUNA 8. NIQUÍA: Barrios: Ciudad Niquía, Panamericano, Urbanización Los Árboles, Ciudadela del Norte, Terranova (Incluye las urbanizaciones Laureles de Terranova, San Francisco I, II y II, Santa Isabel I y II, Senderos de San Jacinto, Carmel, Mirador Carmel. Cerro Azul, Mi Mundo, San Basilio, Nogales de Terranova, Camino de los Vientos I y II y Torrenova), Hermosa Provincia, Centro Comercial Puerta del Norte, Urbanizaciones Nuevo Milenio, Ceiba del Norte y Hacienda Niquía.

COMUNA 9. GUASIMALITO: Barrios: Florida Norteamérica (Incluye Urbanizaciones Valle Verde, Rotherdam y Plaza Navarra), La Navarra, El Trébol (Incluye

Urbanizaciones Poblado Niquía y Plazuela del Norte) y Guasimalito (Incluye urbanización Arboleda del Campo y Bodegas Nortiko).

INCLUYE: Batallón Pedro Nel Ospina, Jardines de La Fe, Zonas Industriales #4 y 5, Planta de Tratamiento Aguas Claras, Polideportivo Tulio Ospina y veredas Quitasol y Buenavista (incluido Proyecto Norteamérica: Parcelaciones Carolina del Norte, Dakota, Montana y Ecoparcels California).

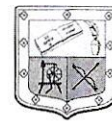
INSPECCIÓN CUARTA DE POLICÍA:

LIMITES: Norte y Occidente: Río Aburrá, Oriente: Quebrada Rodas (Municipio de Copacabana) y perímetro urbano, Sur: Cañada Negra (Municipio de Medellín).

INTEGRA:

COMUNA 10. FONTIDUEÑO: Barrios: La Virginia, Fontidueño, La Mina, Alcalá, Los Ciruelos, Estación Primera, Las Vegas, La Camila, Cinco Estrellas, Marco Fidel Suárez y urbanizaciones Curazao, Toledo Campestre y La vida es bella.

COMUNA 11. ZAMORA: Barrios: La Gabriela, La Orquídea, Belvedere, Acevedo, Zamora, Alpes del Norte y Santa Rita. Incluye Urbanizaciones Tierra Linda, Puerta



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Madera, Madera Esencial, Madera Fina, Madera Nativa, Madera Natural y Montes Claros.

INCLUYE: Zonas Industriales # 6 y 7, Central Park, Granja Tulio Ospina, UNIMINUTO, Sector El Oasis, Mirador de San Nicolás, Asentamientos humanos El Pinar, Oasis de Paz, Regalo de Dios, El Siete, Manantial de Paz, Centro Poblado Altos de Oriente y veredas Croacia y Granizal.

INSPECCIONES QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA DE POLICÍA: Antes denominadas inspección de permanencia turno 1, turno 2 y turno 3, las cuales seguirán funcionando mediante el sistema de turno de 12 por 24 horas.

LÍMITES: Norte: Quebrada La García entre el río Aburrá y el Puente de Bellanita (carrera 59), Oriente: Río Aburrá, Occidente: Desde puente Bellanita, Transversal 56A, Carrera 56A, Carrera 56, Calle 53A, Carrera 57, Calle 52C, Carrera 59, Calle 52, proyección Carrera 61B hasta quebrada El Hato y límite occidental Suelo de Expansión Hospital Mental, Sur: Quebrada La Loca entre el río Aburrá y la proyección de la Carrera 61B.

INTEGRA:

COMUNA 3. SANTA ANA: Barrios: Villas de Occidente, Molinares, San Simón, Amazonía, Santa Ana, Los Búcaros, Serramonte, Salento y Zona Industrial #2.

COMUNA 4. SUÁREZ Barrios: Suárez, Puerto Bello, Rincón Santos, Central, Espíritu Santo, Centro, Pérez, Nazaret, La Meseta, El Rosario, Andalucía, López de Mesa, El Cairo, La Milagrosa, El Cóngolo, Las Granjas, Prado, Mánchester, La Estación y Zona Industrial #3.

INCLUYE: Centro Poblado Potrerito y la porción norte de la vereda Potrerito

INSPECCIÓN OCTAVA DE POLICÍA CON FUNCIONES DE MEDIO AMBIENTE:
Integra toda la jurisdicción territorial del Municipio de Bello.

INSPECCIÓN NOVENA DE POLICÍA CON FUNCIONES DE CONTROL URBANO:
Integra toda la jurisdicción territorial del Municipio de Bello.

INSPECCIÓN DECIMA DE POLICÍA CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO:
Integra toda la jurisdicción territorial del Municipio de Bello.

CORREGIDURÍA SAN FÉLIX.

LÍMITES: Norte; Vía Pajarito San Pedro y Municipio de San Pedro, Oriente: Borde Valle

Carrera 50 # 52 - 63 PSX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

info@concejodebello.gov.co www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

de Aburrá (Cotas 2200 y 1980), Sur: Quebrada La Madera y Municipio de Medellín,
Occidente: Municipio de San Jerónimo.

INTEGRA:

Veredas Jalisco-Los Álvarez, El Carmelo, La Palma, Sabanalarga, Charco Verde, La Unión, Cuartas, La China, El Tambo y Cerezales.

INCLUYE: Centros Poblados El Carmelo-Jalisco, San Félix, El Kiosco, Cuatro Vientos, La Unión, La China y El Despiste.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Bello a los 25 días del mes de septiembre

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Gabriel Jaime Giraldo Bustamante
Presidente Concejo Municipal

Juan Felipe Restrepo Tamayo
Vicepresidente Primero

Nicolás Alzate Maya
Vicepresidente Segundo

Nora Isabel Pérez Carvalho
Secretaria General Concejo Municipal

Transcribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva _____
Revisó: Dr. José Argemiro Restrepo Restrepo; Asesor Jurídico del Concejo _____

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

info@concejodebello.gov.co www.concejodebello.gov.co



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICAN QUE:

EL ACUERDO N° 015 de septiembre 25 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JURISDICCION DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE BELLO

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: **El Primer Debate** en la Sesión de la Comisión Permanente de **Asuntos Económicos**, realizada el día 21 de septiembre de 2020. Debatido y aprobado en **Segundo Debate** en la **Sesión Plenaria Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **25 de septiembre de 2020**.

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **29 de septiembre de 2020**.

Expedido en Bello a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veinte 2020.

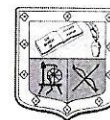
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
Presidente del Concejo

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General del Concejo

Comisión Redactora: Concejal Ponente Gloria Elena Montoya Castaño

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo _____



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido en la Alcaldía Municipal, el día 29 de septiembre de 2020

Bello, fecha de la Sanción por parte de la Alcaldía Municipal el día 29 de septiembre de 2020

Ejecútese y Cúmplase el Acuerdo Municipal 015 del 25 de septiembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JURISDICCION DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE BELLO"**

EL ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

NORA ISABEL PEREZ CARVALHO
Secretaría General

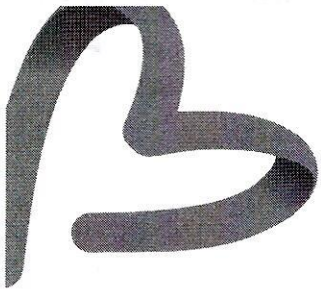
CERTIFICA: Que el anterior Acuerdo una vez Sancionado, se publicará en la Página web del Concejo Municipal de Bello.

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva _____

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico _____

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

info@concejodebello.gov.co www.concejodebello.gov.co



Alcaldía de Bello



Bello, 30 de Septiembre de 2020

Señores
DIVISION JURIDICA
Gobernación de Antioquia
Código Postal: 050015

Acuerdo Nro 015 del 25 de Septiembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JURISDICCION DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE BELLO."

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Bello

Proyecto: Juliana Chavarriaga/ Despacho Alcaldía

Solicitud de Trámite SOLICITUD

mercurio2@antioquia.gov.co

Enviado: martes, 06 de octubre de 2020 9:31**Para:** Oscar Andres Perez Muñoz

La radicación ha terminado con éxito, Los datos de radicación son los siguientes:

Número de radicado: 2020010280852 - Recibido

Fecha de radicación: 06/10/2020 09:31:15.0

Nombre del Radicador : JENNY MILENA ALVAREZ ARTEAGA

Asunto : RADICACION ACUERDO NRO 015 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No olvide este número ya que le servirá al momento de hacer consultas sobre el avance de su proceso.

Para consultar '<http://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/consultaPqr.jsp>' ingrese aquí

Muchas Gracias.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately